



## Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 139 -ACSS

Santiago de Surco, 06 de Diciembre de 2023

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

**POR CUANTO:** El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en sesión extraordinaria de la fecha;

**VISTO:** El Dictamen N° 02-2023 de la Comisión Especial de la "Orden Santiago Apóstol" de la Municipalidad de Santiago de Surco, entre otros documentos; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 96-96-ACSS de fecha 11.07.1996, se aprobó la creación de la Condecoración "ORDEN SANTIAGO APÓSTOL" de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, mediante el Decreto de Alcaldía N° 007-2000-MSS de fecha 12.12.2000, modificado por los Decretos de Alcaldía N° 07-2004-MSS, N° 17-2007-MSS, N° 19-2012-MSS y N° 09-2021-MSS, se aprueba el Texto Único del Reglamento de la Condecoración ORDEN SANTIAGO APÓSTOL de la Municipalidad de Santiago de Surco, el mismo que en su artículo 9° crea la Comisión Especial de la Orden Santiago Apóstol;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 25-2023-ACSS de fecha 08.03.2023, se designó a los miembros de la Comisión Especial de la Orden Santiago Apóstol, para el presente año;

Que, los miembros de la Comisión Especial de la Orden Santiago Apóstol, en Sesión de la Comisión del 20.06.2023, han procedido a evaluar a las personalidades propuestas a fin de alcanzar al Concejo la lista de candidatos elegibles para la Condecoración ORDEN SANTIAGO APÓSTOL, en esta oportunidad con la Medalla al Mérito, Medalla Vecinal y Medalla Cívica, a entregarse en la Sesión Solemne de Concejo a celebrarse con ocasión del 94° Aniversario del Distrito de Santiago de Surco;

Estando al Dictamen N° 02-2023 de la Comisión Especial de la "Orden Santiago Apóstol" de la Municipalidad de Santiago de Surco y de conformidad con lo dispuesto por Decreto de Alcaldía N° 007-2000-MSS y modificatorias, el Concejo Municipal luego de evaluar la propuesta y sometida a votación adoptó por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

### ACUERDO:

Condecorar con la **MEDALLA VECINAL** de la "ORDEN SANTIAGO APÓSTOL" con ocasión de conmemorarse el 94° Aniversario del distrito de Santiago de Surco:

### PEDRO MONTJOY GUIZADO

Pedro Montjoy Guizado, es un exitoso empresario surcano, representante del legado de la familia Guizado, quienes, por más de 80 años, producen unos exquisitos tamales, que proveen desde hace 35 años a los más prestigiosos supermercados, hipermercados y pastelerías.

Actualmente, la Corporación Montjoy Guizado S.A.C. tiene un nivel de producción que llega ahora a 8, 500 tamales semanales en la estación de verano y 11,000 en la estación de invierno.

En la actualidad la Corporación Montjoy Guizado es un claro ejemplo de perseverancia, esfuerzo y ganas de salir adelante, Hoy Don Pedro Montjoy no está solo en el negocio, pues trabaja al lado de sus hijos Jesús y Paola, y fruto de este trabajo en equipo lanzaron en el 2017 la marca "RECUTEKU" de Corporación Montjoy, comercializando a parte de los tamales criollos, el tamal empacado al vacío para exportación, el cual tiene 1 año de duración "sin refrigeración" que promete desde ya llenar ese nicho en el mercado extranjero, conformado por aquellos peruanos, que se encuentran lejos de su Patria, pero que añoran ese incomparable sabor peruano.


### POR TANTO:

**Mando se registre, comunique y cumpla.**

Municipalidad de Santiago de Surco

  
Leydith Valverde Montalva  
Secretaría General

Municipalidad de Santiago de Surco

  
Carlos Bruce Montes de Oca  
Alcalde